



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el anexo del Fichero de Bases de Datos de Investigación.

El Fichero de Bases de Datos de Investigación, creado mediante resolución de 30 de enero de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» nº 32, de 17 de febrero) y modificado por resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» nº 100, de 15 de mayo), está destinado a ofrecer un marco de protección adecuado a los datos personales en el transcurso de los estudios y trabajos de investigación que llevan a cabo los investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza.

Para dar cobertura suficiente a los fines investigadores sin merma de la seguridad exigible al tratamiento de dichos datos, se hace necesario proceder a la ampliación del catálogo de datos susceptibles de ser recabados e incluidos en este Fichero.

Por ello, actuando de conformidad con las determinaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la propia Agencia Española de Protección de Datos, dispongo:

*Único.*—Modificar el apartado 5 del anexo de la resolución de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea el Fichero de Bases de Datos de Investigación, que queda redactado del siguiente modo:

#### 5. Tipo de datos recabados

De forma previa a la recogida de los datos se concretarán por el investigador principal responsable de cada estudio, investigación, encuesta o actividad análoga en función de las características de la misma, entre uno o varios de los siguientes:

- Datos de ideología, de afiliación sindical, de religión y/o creencias.
- Datos de origen racial o étnico, de salud y/o de vida sexual.
- Datos de carácter identificativo, que podrán comprender los relativos a: NIF/DNI, Nombre y apellidos, dirección, dirección electrónica, teléfono, firma, huella, número de tarjeta sanitaria o de seguridad social, Imagen, Voz.
- Datos de familiares y de filiación.
- Datos de características personales, incluyendo marcas físicas.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de detalle de empleo.
- Datos económico-financieros.
- Datos demográficos, sociales, calidad de vida.
- Datos de salud, discapacidad, grado de autonomía.
- Otros

*Disposición final.*—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 28 de abril de 2010.—El Rector- Manuel José López Pérez.